



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

2018

Procedimiento Ordinario 160/2013

D/Dª MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000160 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª NATALIA BERNABEU SEVA contra la empresa GESTION DE COMPRAS CONSULTING SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que ESTIMANDO la demanda formulada a instancias de Dª. Natalia Bernabeu Seva, representada por la Letrada Dª. Susana Marimón Charola, contra la empresa Gestión de Compras Consulting, S.L. no comparecida, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a Gestión de Compras Consulting, S.L. a abonar a la demandante la cantidad de 3.499,27 euros, así como al abono de 705,61 euros en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESTION DE COMPRAS CONSULTING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintiuno de Enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

